



PIENSA EN GRANDE

# INGACETA

## DEPARTAMENTAL



N° 21.494

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

50 Páginas

\*Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado\*

### RESUMARIO

### COMERCIALES

### DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO  
CÍVICO Y EMPRESARIAL  
MARISCAL JORGE ROBLEDO  
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría General  
Dirección de Gestión Documental

---

## SUMARIO DECRETOS DICIEMBRE 2017

Número	Fecha	Página	Número	Fecha	Página
070004600	Diciembre 05 de 2017	3	070004612	Diciembre 05 de 2017	27
070004601	Diciembre 05 de 2017	5	070004613	Diciembre 05 de 2017	29
070004602	Diciembre 05 de 2017	7	070004614	Diciembre 05 de 2017	31
070004603	Diciembre 05 de 2017	9	070004615	Diciembre 05 de 2017	33
070004604	Diciembre 05 de 2017	11	070004616	Diciembre 05 de 2017	35
070004605	Diciembre 05 de 2017	13	070004617	Diciembre 05 de 2017	37
070004606	Diciembre 05 de 2017	15	070004618	Diciembre 05 de 2017	39
070004607	Diciembre 05 de 2017	17	070004619	Diciembre 05 de 2017	41
070004608	Diciembre 05 de 2017	19	070004620	Diciembre 05 de 2017	43
070004609	Diciembre 05 de 2017	21	070004622	Diciembre 05 de 2017	46
070004610	Diciembre 05 de 2017	23	070004623	Diciembre 05 de 2017	47
070004611	Diciembre 05 de 2017	25			



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

**Radicado: D 2017070004600**

**Fecha: 05/12/2017**

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (e), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6°, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo en el Municipio de El Peñol, se identificó en el Centro Educativo Rural Alianza, sede del Centro Educativo Rural Guamito, una (1) plaza docente faltante en el nivel de Básica Secundaria - Postprimaria, área Humanidades Lengua Castellana, la cual debe cubrirse con plaza docente oficial sobrante del mismo municipio.

De acuerdo al proceso de reorganización de la planta docente oficial en el Municipio de El Peñol, se identificó una (1) plaza docente sobrante en el Centro Educativo Rural La Meseta, sede del Centro Educativo Rural Guamito, en el nivel de Básica Primaria, la cual deberá ser trasladada en el mismo municipio.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (e),

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convertir la siguiente plaza docente oficial del municipio de El Peñol de Básica Primaria a Básica Secundaria:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESETA	2012500-002	BÁSICA PRIMARIA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA MESETA		BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA – HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

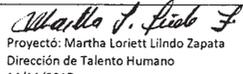
**ARTICULO SEGUNDO:** La plaza convertida en el artículo anterior, quedará trasladada al siguiente Establecimiento Educativo del Municipio de El Peñol:

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ALIANZA		BÁSICA SECUNDARIA – POSTPRIMARIA – HUMANIDADES LENGUA CASTELLANA

**ARTICULO TERCERO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
 Secretario de Educación de Antioquia (e)

 Proyectó: Martha Loret Zapata Dirección de Talento Humano 14/11/2017	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004601

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se causan novedades en la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo financiada con el Sistema General de Participaciones

El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (e), en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, y

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante Decreto Departamental No. 201500001626 del 7 de Mayo de 2015, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes para la prestación del servicio educativo en el Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con el artículo 6º, de la ley 715 del año 2001, corresponde al Departamento, frente a los municipios no certificados: Distribuir entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio; distribuir las plantas departamentales, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia, y organizar la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción, entre otros.

El artículo 2.4.6.1.1.3., del Decreto 1075 de 2015, establece que la organización de la planta de personal se hará con el fin de lograr la ampliación de la cobertura con criterio de equidad, el mejoramiento de la calidad y el incremento de la eficiencia.

Por el artículo 2.4.6.1.3.4 del Decreto 1075 de 2015, en su capítulo 1, establece que la organización de las plantas de personal docente, directivo y administrativo de los establecimientos educativos estatales, será responsabilidad directa de las secretarías de educación o quien haga sus veces en las entidades certificadas, de conformidad con el presente Capítulo.

Por necesidad del servicio educativo, en el Municipio de El Peñol, se identificó que en la sede principal del Centro Educativo Rural Guamito se requiere una (1) plaza docente en el nivel de Básica Secundaria - Postprimaria, área Matemáticas; igualmente, en el mismo Centro Educativo Rural se identifica una (1) plaza docente sobrante en el nivel de Básica Primaria, la cual debe convertirse a Básica-Secundaria con el fin de subsanar el faltante en el número de plazas docentes de este nivel en la sede principal del Centro Educativo Rural Guamito del municipio de El Peñol.

*"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"*

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (e),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Convertir la siguiente plaza docente oficial del municipio de El Peñol a Básica Secundaria:

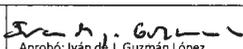
MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO	PRINCIPAL	2010000-005	BÁSICA PRIMARIA

MUNICIPIO	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	SEDE	CÓDIGO	NIVEL-AREA
EL PEÑOL	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUAMITO	PRINCIPAL		BÁSICA SECUNDARIA - POSTPRIMARIA - MATEMÁTICAS

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educación de Antioquia (e)

 Proyecto: Martha Loret Zapata Dirección de Talento Humano 14/11/2017	 Aprobó: Iván de J. Guzmán López Director de Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	---



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004602

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: ANA DE



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010421897** del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **ANA DE DIOS ROJAS ALZATE**, con cédula **21.872.175** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Piedragorda del municipio de San Vicente, plaza **2173500-005**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ANA DE DIOS ROJAS ALZATE**, con cédula **21.872.175** al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Piedragorda del municipio de San Vicente, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
↳ Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nargano Profesional Especializado	 Revisó: Ivan del Guzman Lopez Director Talento Humano	 Revisó: Ferisbe Aguilar Garcia Directora Juridica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	--	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004603

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: LUIS



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010424925** del 14 de Noviembre de 2017, el señor, **LUIS ANTONIO HURTADO LEUDO**, con cédula **11.788.331** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de **Ciencias Naturales y Educacion Ambiental** en la Institucion Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, plaza **2644070-041**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **LUIS ANTONIO HURTADO LEUDO**, con cédula **11.788.331** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de **Ciencias Naturales y Educacion Ambiental** en la Institucion Educativa Entrerrios del municipio de Entrerrios, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



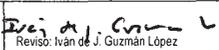
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004604

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: AMALIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010425618** del 15 de Noviembre de 2017, la señora, **AMALIA RESTREPO ARBOLEDA**, con cédula **32.527.097** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Bernardo Arango Macias del municipio de La Estrella, plaza **0377500-106**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **AMALIA RESTREPO ARBOLEDA**, con cédula **32.527.097** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Bernardo Arango Macias del municipio de La Estrella, **a partir del 1 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



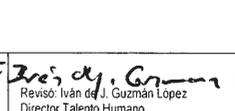
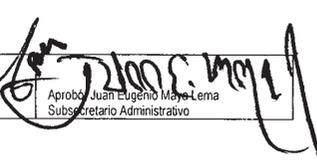
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educacion de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maye-Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004605

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino:



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010425612** del 15 de Noviembre de 2017, la señora, **CONSUELO DEL CARMEN CARVAJAL RAMIREZ**, con cédula **21.439.954** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Bernardo Arango Macias del municipio de La Estrella, plaza **0377500-046**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **CONSUELO DEL CARMEN CARVAJAL RAMIREZ**, con cédula **21.439.954** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Bernardo Arango Macias del municipio de La Estrella, **a partir del 1 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



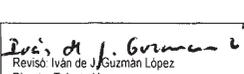
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Radicado: D 2017070004606

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: ALVARO



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010421908** del 10 de Noviembre de 2017, el señor, **ALVARO DE JESUS MARIN MARIN**, con cédula **15.422.072** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de **Educación Física Recreacion y Deporte** en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, plaza **2161860-053**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **ALVARO DE JESUS MARIN MARIN**, con cédula **15.422.072** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de **Educación Física Recreacion y Deporte** en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



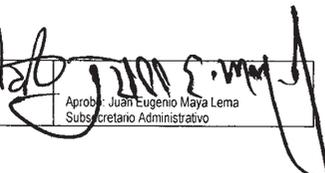
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004607

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010420845** del 10 de Noviembre de 2017, el señor, **GUILLERMO DE JESUS RESTREPO RESTREPO**, con cédula **70.095.826** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Sonson, plaza **0480000-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia (E),

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **GUILLERMO DE JESUS RESTREPO RESTREPO**, con cédula **70.095.826** al cargo de Docente de Primaria en el Centro Educativo Rural La Linda del municipio de Sonson, a partir del **1 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

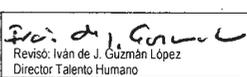
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

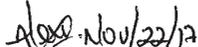
  
Revisó: Juan Dairon Arroyave Narayo  
Profesional Especializado

  
Revisó: Iván de J. Guzmán López  
Director Talento Humano

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017

  
21/11/2017



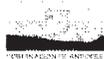
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004608

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010423312** del 14 de Noviembre de 2017, la señora, **LUZ MIRIAM FERNANDEZ FERNANDEZ**, con cédula **43.340.976** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Francisco Cesar, Sede Leonor Angel Vanegas del municipio de Betulia, plaza **1544700-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **LUZ MIRIAM FERNANDEZ FERNANDEZ**, con cédula **43.340.976** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Francisco Cesar, Sede Leonor Angel Vanegas del municipio de Betulia, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



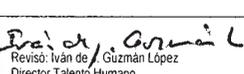
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

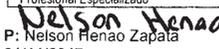
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	--	---	---

  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004609

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: TERESITA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010421586** del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **TERESITA AGUIRRE ISAZA**, con cédula **42.747.101** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jose Antonio Galan del municipio de La Estrella, plaza **0375600-078**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **TERESITA AGUIRRE ISAZA**, con cédula **42.747.101** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Jose Antonio Galan del municipio de La Estrella, a **partir del 9 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

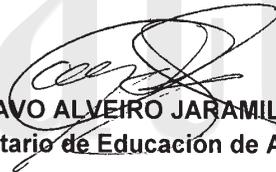


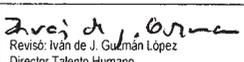
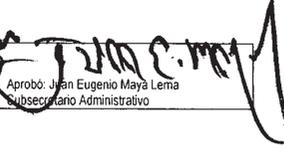
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**  
Secretario de Educacion de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004610

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: GLADIS



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010422484** del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **GLADYS ELENA PEREZ VELEZ**, con cédula **39.351.495** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota, plaza **3080020-056**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **GLADYS ELENA PEREZ VELEZ**, con cédula **39.351.495** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Atanasio Girardot del municipio de Girardota, **a partir del 8 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



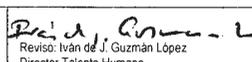
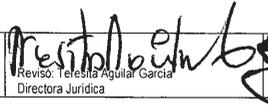
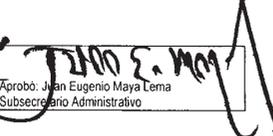
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Telesita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004611

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: JOIN



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010426554** del 15 de Noviembre de 2017, el señor, **JOHN FREDY MONTAÑO ORREGO**, con cédula **98.500.161** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Matemáticas en el Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, plaza 0299500-004, a partir del 15 de Noviembre del 2017.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por el señor, **JOHN FREDY MONTAÑO ORREGO**, con cédula **98.500.161** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de **Matemáticas** en el Centro Educativo Rural La Cuesta del municipio de Barbosa, **Según lo expuesto en la parte motiva.**

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004612

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010424508** del 14 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA CECILIA LOPEZ BURITICA**, con cédula **21.777.734** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco del municipio de Armenia, plaza **0401500-001**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA CECILIA LOPEZ BURITICA**, con cédula **21.777.734** al cargo de Docente de Básica Primaria en el Centro Educativo Rural Palo Blanco del municipio de Armenia, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente; haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



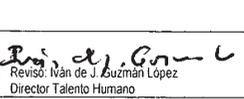
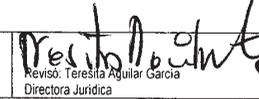
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Juzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004613

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: ROSA



**Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E)**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010423606** del 14 de Noviembre de 2017, la señora, **ROSA ADELA GARCIA CHAVARRIA**, con cédula **21.990.514** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Rural Dario Gutierrez Rave del municipio de Caldas, plaza **1290030-028**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **ROSA ADELA GARCIA CHAVARRIA**, con cédula **21.990.514** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Dario Gutierrez Rave del municipio de Caldas, **a partir del 8 de Enero del 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

  
Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango  
Profesional Especializado

  
Revisó: Iván de Guzmán López  
Director Talento Humano

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Letha  
Subsecretario Administrativo

  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004614

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: PIEDAD



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado 2017010422295 del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **PIEDAD DEL CARMEN AGUIRRE CALDERON**, con cédula **42.966.106** presenta renuncia irrevocable al cargo de Directivo Docente Coordinadora en la Institucion Educativa Jose Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, plaza, **0290720-056**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **PIEDAD DEL CARMEN AGUIRRE CALDERON**, con cédula **42.966.106** al cargo de Directivo Docente de Coordinadora en la Institucion Educativa Jose Miguel de Restrepo y Puerta del municipio de Copacabana, a partir del 31 de Diciembre de 2017.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



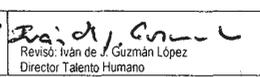
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata -  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004615

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: NORA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010423598** del 14 de Noviembre de 2017, la señora, **NORA LUZ TAMAYO LOPERA**, con cédula **22.015.360** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Rural Dario Gutierrez Rave del municipio de Caldas, plaza **1290030-023**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **NORA LUZ TAMAYO LOPERA**, con cédula **22.015.360** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Rural Dario Gutierrez Rave del municipio de Caldas, a partir del 8 de Enero del 2018.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

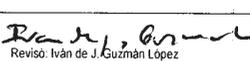
**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

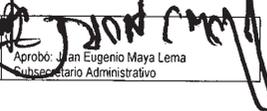
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

  
Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo  
Profesional Especializado

  
Revisó: Iván de J. Guzmán López  
Director Talento Humano

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004616

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: LUZ



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010423917** del 14 de Noviembre de 2017, la señora, **LUZ ALBA ARBOLEDA DUQUE**, con cédula **21.529.267** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Presbitero Ricardo Luis Gutierrez Tobon del municipio de Belmira, plaza **0864030-019**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **LUZ ALBA ARBOLEDA DUQUE**, con cédula **21.529.267** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa Presbitero Ricardo Luis Gutierrez Tobon del municipio de Belmira, **a partir del 31 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia(E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Narango Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	--	---	--

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004617

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino: MARIA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- \* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.
- \* Mediante oficio Radicado **2017010421885** del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **MARIA FELICIDAD VANEGAS MARIN**, con cédula **22.051.387** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, plaza **2161860-092**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARIA FELICIDAD VANEGAS MARIN**, con cédula **22.051.387** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

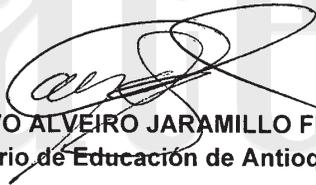


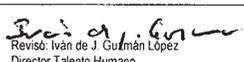
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo Profesional Especializado	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	---	---

**Nelson Henao**  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004618

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: MARINO



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010421891** del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **MARINA ESTER AGUDELO QUINTERO**, con cédula **22.051.675** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente plaza, **2161860-045**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **MARINA ESTER AGUDELO QUINTERO**, con cédula **22.051.675** al cargo de Docente de Básica Secundaria en el área de Humanidades y Lengua Castellana en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, **a partir del 2 de Enero de 2018**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

  
Revisó: Juan Dairon Arroyave Naranjo  
Profesional Especializado

  
Revisó: Iván de J. Guzmán López  
Director Talento Humano

  
Revisó: Teresita Aguilar García  
Directora Jurídica

  
Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema  
Subsecretario Administrativo

  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

Radicado: D 2017070004619

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: JOVINA



Por el cual se acepta la renuncia a un Docente, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA (E), en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

\* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

\* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

\* Mediante oficio Radicado **2017010421902** del 10 de Noviembre de 2017, la señora, **JOVINA AMPARO MONTOYA JARAMILLO**, con cédula **21.873.106** presenta renuncia irrevocable al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, plaza **2161860-009**.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aceptar la renuncia presentada por la señora, **JOVINA AMPARO MONTOYA JARAMILLO**, con cédula **21.873.106** al cargo de Docente de Básica Primaria en la Institucion Educativa San Vicente Ferrer del municipio de San Vicente, **a partir del 28 de Diciembre del 2017**.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio, siempre que no supere la fecha de comunicación del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el presente acto administrativo a él (la) servidor(a) docente, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.



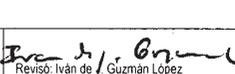
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

**ARTÍCULO TERCERO** Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de Nómina, Planta de Personal y Archivo de Hojas de Vida.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO  
Secretario de Educación de Antioquia (E)

 Revisó: Juan Dairon Arroyave Nájaro Profesional Especializado	 Revisó: Iván de I. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilar García Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
---	---	--	--

Nelson Henao  
P: Nelson Henao Zapata  
21/11/2017



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2017070004620

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO  
Destino: OTRAS



**“Por el cual se actualizan las escalas de viáticos del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones de conformidad con el Decreto Nacional 1000 del 09 de junio de 2017”**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 2 y 7 del artículo 305 de la Constitución Política y,

**CONSIDERANDO QUE**

1. El Decreto Nacional 995 del 09 de junio de 2017, “Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”, establece en su artículo 9° que “El valor y las condiciones para el otorgamiento de los viáticos para los empleados públicos de las entidades territoriales corresponderán a lo establecido por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional”.
2. El Decreto Nacional 1000 del 09 de junio de 2017, fija las escalas de viáticos para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional.
3. Se hace necesario entonces proceder a modificar parcialmente lo dispuesto en el Decreto Departamental Número 2016070005502 del 14 de octubre de 2016 “Por el cual se fija las Escalas de Viáticos y se establecen otras disposiciones para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas”, en lo relacionado con la base de liquidación, reajuste y monto a reconocer por concepto de viáticos y expensas, lo cual se hará precisamente a través del presente decreto.

Por lo expuesto:

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Los artículos noveno (9°), décimo (10°) y décimo primero (11°) del Decreto Departamental Número 2016070005502 del 14 de octubre de 2016 “Por el

"Por el cual se actualizan las escalas de viáticos del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones de conformidad con el Decreto Nacional 1000 del 09 de junio de 2017"

cual se fija las Escalas de Viáticos y se establecen otras disposiciones para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales del Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas", quedarán así:

**ARTÍCULO 9°: Viáticos por comisión de servicios al exterior del país:** Se fija la siguiente escala de viáticos diarios en dólares Estadounidenses para las comisiones de servicio al exterior del país, de acuerdo con la escala establecida por el Gobierno Nacional:

BASE DE LIQUIDACIÓN				VIÁTICOS DIARIOS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES		
				CENTRO AMÉRICA, EL CARIBE Y SURAMÉRICA, EXCEPTO BRASIL, CHILE ARGENTINA Y PUERTO RICO	ESTADOS UNIDOS, CANADÁ, CHILE, BRASIL, ÁFRICA Y PUERTO RICO	EUROPA, ASIA, OCEANÍA, MÉXICO Y ARGENTINA
DESDE	0	HASTA	\$1.037.029	Hasta 80	Hasta 100	Hasta 140
DESDE	\$1.037.030	HASTA	\$1.629.592	Hasta 110	Hasta 150	Hasta 220
DESDE	\$1.629.593	HASTA	\$2.176.084	Hasta 140	Hasta 200	Hasta 300
DESDE	\$2.176.085	HASTA	\$2.760.069	Hasta 150	Hasta 210	Hasta 320
DESDE	\$2.760.070	HASTA	\$3.333.356	Hasta 160	Hasta 240	Hasta 350
DESDE	\$3.333.357	HASTA	\$5.027.206	Hasta 170	Hasta 250	Hasta 360
DESDE	\$5.027.207	HASTA	\$7.026.304	Hasta 180	Hasta 260	Hasta 370
DESDE	\$7.026.305	HASTA	\$8.342.760	Hasta 200	Hasta 265	Hasta 380
DESDE	\$8.342.761	HASTA	\$10.270.249	Hasta 270	Hasta 315	Hasta 445
DESDE	\$10.270.250	HASTA	\$12.418.700	Hasta 350	Hasta 390	Hasta 510
DESDE	\$12.418.701	EN ADELANTE		Hasta 440	Hasta 500	Hasta 640

**ARTÍCULO 10°.** Viáticos por comisión de servicios por fuera del Departamento de Antioquia y dentro del Territorio Nacional:

BASE DE LIQUIDACIÓN - DADA EN RANGOS SALARIALES				VIÁTICOS DIARIOS EN PESOS
DESDE	0	HASTA	\$1.037.029	\$94.000
DESDE	\$1.037.030	HASTA	\$1.629.592	\$128.000
DESDE	\$1.629.593	HASTA	\$2.176.084	\$155.000
DESDE	\$2.176.085	HASTA	\$2.760.069	\$181.000
DESDE	\$2.760.070	HASTA	\$3.333.356	\$208.000
DESDE	\$3.333.357	HASTA	\$5.027.206	\$235.000
DESDE	\$5.027.207	HASTA	\$7.026.304	\$285.000
DESDE	\$7.026.305	HASTA	\$8.342.760	\$385.000
DESDE	\$8.342.761	HASTA	\$10.270.249	\$501.000
DESDE	\$10.270.250	HASTA	\$12.418.700	\$606.000
DESDE	\$12.418.701	EN ADELANTE		\$713.000

"Por el cual se actualizan las escalas de viáticos del Departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones de conformidad con el Decreto Nacional 1000 del 09 de junio de 2017"

**ARTÍCULO 11°:** Viáticos por comisión de servicios al interior del Departamento de Antioquia:

BASE DE LIQUIDACIÓN - DADA EN RANGOS SALARIALES				TARIFA GENERAL POR DÍA EN PESOS	TARIFA POR DÍA EN PESOS DEFINIDA PARA TODOS LOS MUNICIPIOS DE URABÁ, BAJO CAUCA, NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO	TARIFA POR DÍA EN PESOS DEFINIDA PARA MUNICIPIOS SITUADOS A MENOS DE 60 KMS. DE LA SEDE DE TRABAJO
DESDE	0	HASTA	\$1.037.029	\$56.400	\$84.600	\$37.600
DESDE	\$1.037.030	HASTA	\$1.629.592	\$76.800	\$115.200	\$51.200
DESDE	\$1.629.593	HASTA	\$2.176.084	\$93.000	\$139.500	\$62.000
DESDE	\$2.176.085	HASTA	\$2.760.069	\$108.600	\$162.900	\$72.400
DESDE	\$2.760.070	HASTA	\$3.333.356	\$124.800	\$187.200	\$83.200
DESDE	\$3.333.357	HASTA	\$5.027.206	\$141.000	\$211.500	\$94.000
DESDE	\$5.027.207	HASTA	\$7.026.304	\$171.000	\$256.500	\$114.000
DESDE	\$7.026.305	HASTA	\$8.342.760	\$231.000	\$346.500	\$154.000
DESDE	\$8.342.761	HASTA	\$10.270.249	\$300.600	\$450.900	\$200.400
DESDE	\$10.270.250	HASTA	\$12.418.700	\$363.600	\$545.400	\$242.400
DESDE	\$12.418.701	EN ADELANTE		\$427.800	\$641.700	\$285.200

**ARTÍCULO 2°:** Los demás artículos y párrafos del Decreto Departamental Número 2016010005502 del 14 de octubre de 2016, no sufren modificación alguna y continúan vigentes, con excepción del artículo treinta y cuatro (34), el cual se deroga a través del presente decreto.

**ARTÍCULO 3°:** El presente decreto rige a partir de su publicación, los viáticos y expensas originados antes de esta fecha se registrarán por las disposiciones que se encontraban vigentes al momento de su causación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Medellín a los

*Luis Pérez Gutiérrez*  
**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
 Gobernador de Antioquia

*Javier Mauricio García Quiroz*  
**JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ**  
 Secretario General

*Jairo Alberto Cano Pabón*  
**JAIRO ALBERTO CANO PABÓN**  
 Secretario de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Proyectó: Oscar Yeid Saldarriaga Ortiz – Profesional Universitario  
 Revisó: Marcela Álvarez Acosta – Profesional Universitario  
 Revisó: Elena Patricia Uribe Roldán – Profesional Especializado  
 Aprobó: Laura Adriana Barrera Gómez – Directora de Prestaciones Sociales y Nómina

12.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

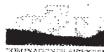
## DECRETO

Radicado: D 2017070004622

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
“Medalla Coronel Atanasio Girardot” de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Subintendente Víctor Hugo Mejía Rodríguez,  
adscrito a la Región de Policía Número Seis de la Policía Nacional.*

### EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

*En uso de sus atribuciones constitucionales y de conformidad  
con el Decreto No. 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT

*Al señor Subintendente  
Víctor Hugo Mejía Rodríguez*

*En reconocimiento a su labor altruista, íntegra y fraternal, que coadyuva en  
el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el fomento al mejoramiento  
institucional y la unión de esfuerzos para la búsqueda de la paz al lado de las  
instituciones del Estado, hechos que se hacen visibles a través del compromiso,  
profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres de la Policía Nacional.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
Gobernador de Antioquia

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
Secretaria de Gobierno



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN

## DECRETO

Radicado: D 2017070004623

Fecha: 05/12/2017

Tipo: DECRETO

Destino:



*Por medio del cual se otorga la Condecoración  
"Medalla Coronel Atanasio Girardot" de la Gobernación de Antioquia,  
al señor Mayor Jorge Alberto Niño Chaparro,  
adscrito a la Región de Policía Número Seis de la Policía Nacional.*

### **EL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA**

*En uso de sus atribuciones constitucionales y de conformidad  
con el Decreto No. 4377 del 3 de noviembre de 1993, confiere la*

### **MEDALLA CORONEL ATANASIO GIRARDOT**

*Al señor Mayor  
Jorge Alberto Niño Chaparro*

*En reconocimiento a su labor altruista, íntegra y fraternal, que coadyuva en  
el fortalecimiento de la seguridad ciudadana, el fomento al mejoramiento  
institucional y la unión de esfuerzos para la búsqueda de la paz al lado de las  
instituciones del Estado, hechos que se hacen visibles a través del compromiso,  
profesionalismo y dedicación de los hombres y mujeres de la Policía Nacional.*

**LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ**  
*Gobernador de Antioquia*

**VICTORIA EUGENIA RAMÍREZ VÉLEZ**  
*Secretaría de Gobierno*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

AUTO No.



(28/11/2017)

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSCRIBE EL REPRESENTANTE  
LEGAL DE UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto Nacional número 1529 del 12 de julio de 1990. Inscríbese el nombramiento de la señora **MARÍA CONSUELO SÁNCHEZ SUAREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 63316611, como Representante Legal de la **CORPORACIÓN EDUCATIVA ALCARAVANES – "ALCARAVANES"**, en su calidad de presidente corporativa, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de su designación como consta en el Acta de Reunión de la Asamblea Ordinaria de Corporados del 29 de marzo de 2017 y el artículo 24 de los Estatutos de la entidad.

Que mediante Acta de la Junta Directiva número 04 - 2017 de 01 de abril de 2017, se delegó la Representación Legal de la entidad al señor **NÉSTOR IVÁN ECHEVERRY SÁNCHEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía número 4.335.954, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de los estatutos de la entidad.

Así mismo, se anexa al expediente de la entidad la documentación relacionada con la reelección como revisor fiscal del señor **LEONEL ARTURO RODRÍGUEZ ECHEVERRI**, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.400.637 y Tarjeta Profesional número 21454-T, para un periodo de un (1) año de conformidad con Acta de Reunión de la Asamblea Ordinaria de Corporados del 29 de marzo de 2017, y el artículo 42 de los estatutos de la entidad.

Publíquese en la Gaceta Departamental a costa de los interesados, surtido el trámite produce efectos legales.

Dado en Medellín el 28/11/2017

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**GUSTAVO ADOLFO RESTREPO GUZMÁN**  
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

Proyectó: Alexander Ortega P-Profesional Universitario

Secretaría General - Dirección de Asesoría Legal y de Control  
Calle 42 B 52 - 106 Piso 10, oficina 1013- Tels: (4) 3839036  
Centro Administrativo Dotal José María Córdova (La Alpujarra)  
Medellín - Colombia - Suramérica  
Código Postal: 050015

Este documento está firmado digitalmente a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999.

**No. 163182 - 1 vez**

---

**INGaceta**  
DEPARTAMENTAL



---

---

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



**PIENSA EN GRANDE**

---

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de diciembre del año 2017.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005  
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602  
Medellín - Antioquia - Colombia

[www.antioquia.gov.co](http://www.antioquia.gov.co)  
[gacetad@antioquia.gov.co](mailto:gacetad@antioquia.gov.co)

Elaborada por:  
Martha Doris Rúa Ríos  
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...  
PROTEJAMOS la naturaleza  
y racionalicemos su uso”.***

---